

REF.: COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR N° 161

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y
administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia ha recibido el Oficio N° 100 de 10 de abril de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, mediante el cual comunica que ha dejado sin efecto la medida de incautación, abstención de pago y transacción decretada respecto a los instrumentos financieros correspondientes a LARRAIN VIAL S. A ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS.

Para una mejor comprensión se adjunta Oficio N° 100 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.

SUPERINTENDENTE.

